



Honorble Concejo Municipal ciudad de Las Toscas

Calle 19 esquina 12 – Tel. 03482 – 492310
3586 LAS TOSCAS (Santa Fe)
e-mail: concejolastoscas@ltnet.com.ar

Original

Del Frente Progresista Cívico y Social. Concejales: Sánchez y Renzi
Aprobado por mayoría
Presidencia: Massaro - Concejales: Sánchez, Cremona y Renzi

RESOLUCIÓN N° 27/2020

Visto

El anuncio, de público conocimiento, realizado por la Ministra de Infraestructura de la Provincia de Santa Fe, Silvina Frana, a integrantes de la Comisión del Club de Caza, Pesca y Náutica Pato Cuá, de la concreción de la obra de estabilizado granular (ripi) del camino público que une la Ruta Nacional N° 11 con la zona de costas y bañado de nuestra localidad.

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, en su Artículo 39°, incisos 14, 23, 24 y 30, y;

Considerando

Que la obra anunciada, contó con las gestiones del Dr. Martín Deltin, actual administrador del Ente Puerto Reconquista, además de ser un ciudadano tosquense; y es un anhelo largamente esperado por la comunidad tosquenses y de la Región, sobre todo por quienes toman ese hermoso lugar de nuestro Jaaukanigás como uno o en muchos casos como el único lugar de esparcimiento en épocas veraniegas, sin dejar de mencionar a todos los pescadores y productores que acuden a diario a esa vía de comunicación.

Que a finales del año 2012 se inauguró un arenado de dicho camino, realizado con recursos propios del Municipio, que se mantuvo transitable por más de 5 años y hasta incluso soportó varias crecientes.

Que, a principios del año 2017, el estabilizado granular de este camino estaba incluido en un listado de obras solicitadas al Gobierno Provincial, que se debió postergar por haberse priorizado el estabilizado granular de 4.3 km de caminos rurales en la zona suroeste de la localidad, y que permite un acceso seguro a los barrios Ingenio y Estación y a la Escuela General Enrique Mosconi, situación que fue de conocimiento de la Comisión del Club.

Que la concreción de esta obra logrará fortalecer la actividad turística y la atracción de turistas que contribuirán al movimiento económico local y regional, sobre todo dándoles seguridad de transitabilidad sin importar las condiciones climáticas.

Que la misma también consolidará una importante arteria de nuestra ciudad, la calle 53, brindando un acceso seguro a todos los Tosquenses que se afincaron en esa zona dado el gran crecimiento que experimentó nuestra localidad en estos últimos años.

Que muchos pescadores, sobre todo los de subsistencia, se verían muy beneficiados con esta obra que les brindará un acceso seguro a nuestra zona de costas para la extracción de especies ictícolas que las destinan al sostén de sus familias.

Que por otra parte también producirá un efecto positivo en los productores agropecuarios que tienen sus unidades agrarias en esta zona, ya que con esta obra se



Honorble Concejo Municipal ciudad de Las Toscas

Calle 19 esquina 12 – Tel. 03482 – 492310
3586 LAS TOSCAS (Santa Fe)
e-mail: concejolastoscas@ltnet.com.ar

logrará darles una vía de comunicación segura en días de lluvias.

Que asimismo este camino con una obra de estas características posibilitara la salida, sobre todo en días de lluvia, de muchas personas que viven en la zona de costa de Puerto Pira Cuá y/o Piracuacito, en caso de cualquier tipo de urgencias o emergencias.

Que dada la pronta puesta en marcha de dicha obra, antes de fin de año según lo expresado por la Ministra Frana, es necesario sancionar esta norma a los fines de resolver y facultar al Ejecutivo Municipal y/o al Ejecutivo Provincial al desarrollo de las mismas.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 en su Artículo 39º determina que el Concejo Municipal tiene atribuciones y deberes y puntualmente en el Inciso 14 que puede dictar normas sobre vialidad entre otras; en su Inciso 23 que puede aprobar o rechazar contratos ad referéndum, en su Inciso 24 que puede ordenar las obras publicas de la Ciudad; y en su Inciso 30 que puede dictar normas sobre cambio de cubierta de calles dentro de los límites del municipio.

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Las Toscas, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, en uso de facultades que le son propias, resuelve sancionar la presente

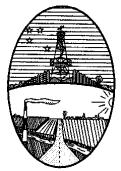
RESOLUCION

Art. 1) El Declarase, por parte del Concejo Municipal de Las Toscas, de Interés Turístico, Vial, Económico, Productivo y Social el desarrollo de la obra de Estabilizado Granular o Ripio de Calle 53 entre Ruta Nacional N° 11 y Calle 20, y del Camino Público Rural que es continuación desde la calle 53 y 20 al Éste hasta su llegada al Ingreso Principal del Club de Caza, Pesca y Náutica Pato Cuá en la Zona de Costas de nuestra localidad.-----

Art. 2) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, de desarrollarse la obra por Administración Municipal, a realizar todas las gestiones pertinentes y firma de documentación que fuera necesaria a los fines de la concreción de la Obra de Estabilizado Granular o Ripio de Calle 53 entre Ruta Nacional N° 11 y Calle 20, y del Camino Público Rural que es continuación desde la calle 53 y 20 al Éste hasta su llegada al Ingreso Principal del Club de Caza, Pesca y Náutica Pato Cuá en la Zona de Costas de nuestra localidad.-----

Art. 3) Autorízase, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe a través del Área, organismo o institución que este determine, al desarrollo de todo lo pertinente en el ámbito de la jurisdicción de la Ciudad de Las Toscas, a los fines de concretar, por administración Provincial o terceros, la Obra de Estabilizado Granular o Ripio de Calle 53 entre Ruta Nacional N° 11 y Calle 20, y del Camino Público Rural que es continuación desde la calle 53 y 20 al Éste hasta su llegada al Ingreso Principal del Club de Caza, Pesca y Náutica Pato Cuá en la Zona de Costas de nuestra localidad, facultándose en este caso al DEM a todas las gestiones y firma de documentación necesaria. -----

Art. 4) Comuníquese al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS



Honorble Concejo Municipal ciudad de Las Toscas

Calle 19 esquina 12 – Tel. 03482 – 492310
3586 LAS TOSCAS (Santa Fe)
e-mail: concejolastoscas@ltnet.com.ar

Y HÁBITAT de la Provincia de Santa Fe y al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
Cumplido. Regístrese, Publíquese y Archívese. -----

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE LAS TOSCAS, DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO, PROVINCIA DE
SANTA FE, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
VEINTE.-**